

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES VISUALES



A. ¿Es posible postular a múltiples categorías de estímulos o existe restricción de una sola postulación por organización?

Conforme a lo dispuesto en las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, no está permitida la adjudicación de múltiples estímulos económicos a un mismo postulante dentro del Plan Anual de Estímulos Económicos.

Según lo indicado en el numeral V (restricciones para postular):

"El postulante solo podrá ser beneficiario de una (1) línea de estímulo económico."

Asimismo, se precisa que:

"En el caso que una persona jurídica haya sido declarada beneficiaria en cualquiera de los concursos del Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, su representante legal no podrá ser declarado como beneficiario como persona natural, y viceversa."

Por tanto, si bien una organización puede **presentar más de una postulación a diferentes líneas de concurso, sólo podrá resultar beneficiaria en una de ellas**, ya sea como persona natural o jurídica.

B. Sobre el cronograma de actividades, si podría ayudarnos a identificar que debemos poner en la pre, producción, post, evaluación y cierre.

Conforme a las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, el cronograma de actividades debe estar alineado con la naturaleza del proyecto y las etapas propias de su ejecución. A continuación, se brinda una guía referencial de actividades que se pueden incluir en cada fase del cronograma (preproducción, producción, posproducción, evaluación y cierre).

- **Preproducción:** Incluye todas las gestiones y coordinaciones necesarias para asegurar la viabilidad del proyecto.
- **Producción:** Corresponde al periodo de realización del evento y de cumplimiento del objetivo central del proyecto.
- **Postproducción:** Implica actividades de sistematización, difusión de resultados y coordinación para el cierre.
- **Evaluación y cierre:** Etapa de análisis sobre la ejecución y logros del proyecto, y que se relaciona con la entrega de informes exigidos por las bases.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES VISUALES



C. ¿La nueva postulación podría ser considerada una réplica del proyecto anteriormente beneficiado, o podría evaluarse como una propuesta distinta debido al cambio de contexto territorial, agentes involucrados y material de trabajo?

Conforme a lo dispuesto en el numeral V, punto 19 de las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales 2025, no podrán postular proyectos que hayan sido beneficiados con anterioridad por el Ministerio de Cultura para el financiamiento de las mismas actividades o similares en una misma línea concursal.

Sin embargo, si la nueva propuesta presenta modificaciones sustanciales respecto al proyecto anteriormente beneficiado —como un cambio de contexto territorial, la inclusión de nuevos agentes involucrados, y un material de trabajo renovado o adaptado—, podrá ser evaluada como una propuesta distinta, en tanto se demuestre su carácter original, pertinencia y relevancia en relación con los objetivos del concurso.

D. ¿Pueden postular al concurso personas peruanas que viven en el extranjero?

Sí, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral IV de las bases. El concurso está dirigido a personas naturales peruanas o extranjeras residentes en el Perú, inscritas en el RUC con estado activo y condición de habido. En el caso de peruanos que residan en el extranjero, las bases no establecen una prohibición expresa, pero sí exigen que el postulante esté inscrito en el RUC, lo cual implica un vínculo fiscal con el Perú. Se sugiere revisar que se cumpla con dicha condición antes de postular.

Adicionalmente, cabe indicar que de resultar beneficiario tendrá que fijar un domicilio legal en el país, así como un croquis de su domicilio.

E. Soy escultor y la escultura es una creación personal. En ese sentido, deseo saber por qué sería necesario incluir a una segunda persona en el equipo de gestión del proyecto

De acuerdo con el numeral 6.3 de las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales 2025, el proyecto debe contar con un equipo gestor de al menos dos (2) trabajadores culturales, de los cuales uno debe ser peruano.

Esta exigencia responde a la necesidad de asegurar la viabilidad operativa y administrativa del proyecto, ya que la producción de una obra —aunque sea de carácter personal— implica procesos complementarios de gestión, coordinación, documentación, supervisión presupuestal, rendición de cuentas, entre otros.

Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES VISUALES



Por tanto, aun tratándose de una propuesta de creación individual, el equipo de gestión debe incluir a una segunda persona que pueda asumir funciones auxiliares o complementarias (como asistencia técnica, apoyo logístico, documentación fotográfica, coordinación de montaje, etc.), siempre que su participación se justifique en el marco del desarrollo del proyecto.

F. ¿Todos los involucrados en el proyecto deben emitir recibos por honorarios?

Sí. Conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de las bases del Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales 2025, los honorarios del equipo de gestión, artistas y/o técnicos solo se justifican con recibo por honorarios (en el caso de personas naturales) o con factura (en el caso de personas jurídicas) al momento de la ejecución del gasto.

En consecuencia, todas las personas naturales que reciban un pago con cargo al estímulo económico deben estar inscritas en la SUNAT con RUC activo y emitir el correspondiente recibo por honorarios electrónico. Este requisito es indispensable para que el gasto sea válido y pueda ser incluido en la rendición económica del proyecto.

Por lo tanto, no es posible realizar pagos en efectivo sin sustento tributario ni contratar personas que no cuenten con RUC activo y habido, salvo que se trate de aportes no remunerados o apoyos voluntarios, los cuales no deben figurar en el presupuesto del proyecto.